

Ejecutivo No. 2016-093

INFORME SECRETARIAL.- junio 17 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, con el anterior memorial Sírvase proveer.

La Secretaria,  CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

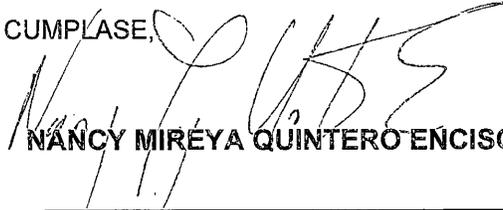
Solicita el apoderado sustituto del demandante la entrega de los títulos ya que cuenta con la facultad de recibir y cobrar-.

Pues bien , debe señalar el despacho que si bien es cierto el apoderado principal Dr. Andrés Camilo Murcia Vargas al sustituirle el poder al Dr. Jhon Alexander Flórez Sánchez (fl. 862) lo facultad para recibir y cobrar, también es cierto que en el poder obrante a fl. 1 del plenario otorgado por el demandante señor Jayson Steve Oliveros Avila al Dr. Andrés Camilo Murcia Vargas solo se faculta para recibir mas no para cobrar, razón por lo que se deberá allegar poder otorgado por el demandante con la facultad de cobrar títulos -.

En caso de solicitar entrega del titulo por favor allegar certificación bancaria del Beneficiario sobre la cuenta de conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura en el numeral 5 establece que "....De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy Julio 26 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.117  Secretaria
